

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD MEDELLÍN (ANT), DIESICIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandante	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandados	JESÚS DAVID JARAMILLO QUIÑONES
	LUZ MIRYAM MORENO ECHAVARRIA
Radicado	05001-40-03-005- 2021-00396 -00
Decisión	Agrega escritos. Requiere parte actora

Dispone el Despacho la incorporación del memorial allegado que consta a folio 14 (C.01) del expediente digital, allegado por la parte actora.

Se observa que la parte actora allega la constancia de notificación personal de la codemandada señora LUZ MIRYAM MORENO ECHAVARRIA, dicha constancia con resultado negativo. Se insta a la parte actora para que insista y vuelva a realizar la notificación personal según las observaciones de la empresa de correo.

Por lo anterior, se hace un requerimiento a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal, de notificar a la demandada, atendiendo lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 y la Ley 2213 de junio de 2022, en concordancia con los artículos 291 y 292 del C. G. del P., proceda con la notificación a la demandada y lo acredite al Despacho.

NOTIFÍQUESE.

SONIA PATRICIA MEJIA.